

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.5.1.1.101

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres ejemplares de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el 9 de diciembre de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante acuerdo No. 409 de 16 de diciembre de 1998 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92485 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato; tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 16 de diciembre de 1998.

*Cesar Ayala Russo*  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -  
bajo el número: Cuatrocientos sesenta y nueve (469) del Registro Mercantil.- Se -  
anotó con el N° 3.059 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-  
tante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las -  
demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 22 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO